Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/JI/026/2015

Actor: Rigoberto Hernández Santiz, quien se ostenta en su calidad de representante del Partido de la

Revolución Democrática.

Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de junio de dos mil quince.-----

- - Vista la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, del informe de referencia, signado por el Secretario Ejecutivo y del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, por medio del cual rinde informe circunstanciado contenido en siete fojas útiles, y anexos que lo acompañan, documentación recibida por el Oficial de Partes de este órgano colegiado, descrita en la razón que obra al reverso de la foja uno del citado informe, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones se tienen por reproducida como si a la letra se insertase; todos relativos al juicio de inconformidad que presentó Rigoberto Hernández Santiz, quien se ostenta en su calidad de representante del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Municipal de Altamirano, Chiapas, en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en el que aprobó el registro de la inscripción de la candidatura de Armando Pinto Kanter, quien se integra a la planilla a miembro de Ayuntamiento del Partido Revolución Institucional, como candidato a la Presidencia del citado Municipio; fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción II, 426, fracción I, 476, 512, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 7, fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, al efecto se ACUERDA:- - - - - - - -Único. Téngase por recibido el informe de cuenta y anexos; con fundamento en los artículos 433 y 434 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave TEECH/JI/026/2015; glósese el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-084/2015 al expediente de mérito; de conformidad a lo previsto por el artículo 473 del Código comicial local remítase a la ponencia del Magistrado Mauricio Gordillo Hernández, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 16, fracciones VI, VII, y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal local. Notifíquese por estrados y cúmplase. -- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado Arturo Cal y Mayor Nazar, Magistrado Presidente, ante la ciudadana María Magdalena Vila Domínguez, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe. Rubricas.